

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que mediante Resolución No. CSJCAR21-229 del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas le fue concedido permiso para adelantar estudios de especialización en Derecho de Familia a la titular de este Despacho en La Universidad Externado de Colombia sede Bogotá D.C. los días miércoles, jueves y viernes todo el día una vez al mes conforme el cronograma de estudios. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Continuando con el trámite del presente proceso de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA y/o PERMUTA DE BIENES DE PERSONA CON DISCAPACIDAD, promovida por el señor GERMÁN RESTREPO ZULUAGA, se procede a dar cumplimiento al numeral segundo del artículo 579 del C.G.P., esto es a decretar pruebas y convocar audiencia para su práctica y para proferir sentencia.

En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Poder conferido por el señor GERMÁN RESTREPO ZULUAGA al abogado ORLANDO VARGAS MORENO. (fl. 2).
- Copia sentencia No. 021 del Juzgado 1° Promiscuo Familia de La Dorada. (fl. 3 y 4).
- Copia Certificado de tradición con M.I. No. 106-32683. (fl. 5).
- Copia Certificado de tradición con M.I. No. 106-9711. (fl. 6 y 7).
- Copia Certificado de tradición con M.I. No. 106-32682. (fl. 8).
- Copia Certificado de tradición con M.I. No. 106-19489. (fl. 9 y 10).
- Copia Certificado de tradición con M.I. No. 106-32292. (fl. 11).
- Copia Certificado de tradición con M.I. No. 106-32293. (fl. 12).
- Copia Certificado existencia y Representación Legal Cámara de Comercio. (fl 13 al 15)
- Copia Registro Civil de Nacimiento del señor HERNAN RESTREPO ZULUAGA. (fl. 16).
- Constancia emitida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA de esta Localidad, respecto de la situación Jurídica del señor HERNÁN RESTREPO ZULUAGA del 15 de julio de 2021 (fl. 17)
- Escrito de la demanda. (fl. 18 al 21).

TESTIMONIAL: Escuchar en declaración a los señores JOSÉ CHARRY OSORIO y FABIO ARROYAVE ORTIZ.

DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte al señor GERMÁN RESTREPO ZULUAGA.

FECHA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y SENTENCIA

Se fija como fecha para la práctica de pruebas y para dictar sentencia, el día LUNES VEINTICINCO (25) de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 164 del 28 de septiembre de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co